

“Segunda Convocatoria para el Reconocimiento de Oficinas de Transferencia de Tecnología (OTT)”

El Comité Técnico y de Administración del “Fondo Sectorial de Innovación Secretaría de Economía-CONACYT” (en adelante el Fondo), con fundamento en los numerales 2.1, 2.3, inciso (b); 3.3, inciso (c); 3.5, inciso (r), y 3.6, inciso (a), de las Reglas de Operación del Fondo, aprobadas por el Comité Intersectorial para la Innovación el 7 de mayo de 2010, y

CONSIDERANDO QUE

La Ley de Ciencia y Tecnología (LCyT) contempla a la innovación como un elemento trascendente y de vinculación que permitirá el incremento de la productividad y competitividad de los sectores productivos y de servicios. A su vez, el Comité Intersectorial para la Innovación (CII) tiene como responsabilidad, diseñar y operar la política pública en materia de innovación. Asimismo, la LCyT establece que se podrán crear instancias cuyo propósito sea generar y ejecutar proyectos en materia de desarrollo tecnológico e innovación, así como promover su vinculación con los sectores productivos y de servicios.

El Programa de Desarrollo Innovador 2013 – 2018, establece en sus estrategias 1.6 y 2.6 promover la innovación en los sectores industriales y de servicios, bajo el esquema de tripe hélice. Particularmente, en la línea de acción 2.6.2 se establece “Incentivar la transferencia de conocimiento para facilitar su aprovechamiento económico”.

En este contexto, la Secretaría de Economía (SE) y el Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología (CONACYT), a través del “Fondo Sectorial de Innovación Secretaría de Economía-CONACYT”, decidieron fomentar la creación y fortalecimiento de Oficinas de Transferencia de Tecnología (OTT) a nivel nacional. El propósito de estas oficinas es incrementar las oportunidades de vinculación entre instituciones generadoras de conocimientos y el sector privado al ofrecer una serie de servicios que facilitarán la transferencia de conocimiento y de tecnología vía, entre otras cosas, la consultoría, licenciamiento y *spinouts*.

La política pública de innovación, diseñada e implementada por el (CII), reconoce a la transferencia tecnológica como una actividad fundamental para el alineamiento y articulación del ecosistema nacional de innovación y, a su vez, a las (OTT) como actores principales para la implementación de dicha actividad.

Por lo anterior, se ha rediseñado el proceso de Reconocimiento de las (OTT) constituidas y establecidas en el territorio nacional y, en consecuencia, el Fondo Sectorial de Innovación Secretaría de Economía-CONACYT.

CONVOCA A

Instituciones de Educación Superior (IES) públicas y/o privadas, a Centros de Investigación (CI), a Unidades de Vinculación y Transferencia del Conocimiento (UVTC), Asociaciones Empresariales, y a empresas e instituciones mexicanas públicas o privadas que cuenten con Inscripción Vigente o Constancia de Preinscripción al Registro Nacional de Instituciones y Empresas Científicas y Tecnológicas (RENIECYT), y que dentro de su estructura tengan una oficina interesada en obtener el Reconocimiento de ésta, a presentar su propuesta para dicho fin. La presentación de propuestas deberá sujetarse a las Reglas de Operación del Fondo disponibles en: <http://www.siccyt.gob.mx/index.php/normatividad/2-conacyt/1-programas-vigentes-normatividad/reglas-de-operacion/ro-fortalecimiento-sectorial/ro-de-los-fondos-sectoriales/fonsec-finnova>

“Segunda Convocatoria para el Reconocimiento de Oficinas de Transferencia de Tecnología (OTT)”

Así como a las siguientes:

BASES

1. OBJETIVO

Identificar y reconocer a aquellas OTT que cumplan con la labor de ser articuladores de los ecosistemas de innovación o que tengan capacidades para ello.

2. MODALIDAD

Única, la modalidad se limita a otorgar el Reconocimiento por lo que no implica aportación de recursos financieros.

3. REQUISITOS DE ELEGIBILIDAD

Los requisitos y criterios de elegibilidad determinarán las condiciones para la participación de propuestas en la Convocatoria y buscarán que se respeten los principios de equidad, transparencia y no discriminación.

Los interesados en recibir el reconocimiento deberán cumplir con lo siguiente:

Requisitos	Elementos
a) Inscripción vigente o Constancia de Preinscripción al Registro Nacional de Instituciones y Empresas Científicas y Tecnológicas (RENIECYT) a que se refiere el artículo 25 fracción II de la Ley de Ciencia y Tecnología (LCyT). Consultar: https://www.conacyt.gob.mx/index.php/el-conacyt/registro-nacional-de-instituciones-y-empresas-cientificas-y-tecnologicas-reniecyt	Contar con la Inscripción o la Preinscripción vigente y actualizada.

“Segunda Convocatoria para el Reconocimiento de Oficinas de Transferencia de Tecnología (OTT)”

Requisitos	Elementos
b) Presentar la documentación legal y de identificación de la OTT.	<p>Deberá adjuntar en la plataforma lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> Acta constitutiva, debidamente inscrita o decreto de creación de la OTT o, bien de la IES, CI, UVTC, asociación empresarial, empresa o institución de la que forme parte la OTT, Documento mediante el cual acredite la legal existencia de la OTT. Comprobante de domicilio, con una antigüedad máxima de tres meses a la fecha en que sea presentada la propuesta. Constancia de inscripción al Registro Federal de Contribuyentes, actualizada. Identificación oficial vigente del representante legal de la persona moral solicitante. Documento mediante el cual acredite que el representante legal cuenta con facultades para representar a la persona moral solicitante.
c) Estar al corriente ¹ en sus obligaciones ante el CONACYT y la SE	En caso de que la persona moral solicitante haya sido beneficiaria del CONACYT o de la SE previamente, deberá estar al corriente en sus obligaciones con estos o con los fondos regulados por la LCyT y no haber recibido una recomendación de suspensión de apoyos del CONACYT o de la SE.
d) No formar parte de las estructuras que tengan la responsabilidad de administrar, operar y canalizar los apoyos	No podrán formar parte de la persona moral solicitante, bajo ningún concepto, servidores públicos del CONACYT o de la SE, que administren, operen o intervengan en los procesos del Fondo.
e) Cumplir con tiempos y procedimientos	Deberá cumplir con los tiempos y procedimientos previstos en la presente Convocatoria, así como lo establecido en las Reglas de Operación del Fondo.

¹ Estar al corriente se entiende como el no estar en incumplimiento de sus obligaciones derivado de instrumentos jurídicos correspondientes.

“Segunda Convocatoria para el Reconocimiento de Oficinas de Transferencia de Tecnología (OTT)”

4. PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS

4.1. Registro y asignación de usuario y contraseña

Para la asignación de usuario y contraseña en la plataforma, deberá ingresar a <https://fondosectorial.ditco-fs.com/login/>, y acceder en el apartado de “NUEVO USUARIO OTT”, capturar la información de la OTT requerida y enviarla; posteriormente recibirá un correo electrónico en el que se indique el usuario y contraseña con los cuales podrá acceder a la plataforma para la presentación de la propuesta.

Si el proponente participó en la “Convocatoria para el Reconocimiento de Oficinas de Transferencia de Tecnología (OTT)” de 2017, podrá utilizar el usuario y contraseña que en su momento le fue asignado, y en su caso actualizar la información.

4.2. Presentación de propuesta

El proponente deberá acceder a la plataforma en <https://fondosectorial.ditco-fs.com/login/> ingresar usuario y contraseña, para capturar la información y documentación solicitada en el módulo de indicadores, información y documentación legal, así como adjuntar toda aquella documentación soporte o evidencias que le sea requerida.

Adicionalmente, deberá anexar en formato PDF², lo siguiente:

a) Anexo I (Obligatorio): Carta de Liberación de Responsabilidades

Carta firmada por el representante legal en la que manifieste, bajo protesta de decir verdad, lo siguiente:

- Que toda la información que ha proporcionado al REINIECYT y que presenta en esta Convocatoria es verídica, comprobable y actualizada.
- Que no tiene adeudos con el CONACYT o con la SE.
- Que no tiene conflictos planteados en contra de éstos ante instancias administrativas o judiciales, ni conflictos que pongan en riesgo su patrimonio.
- Que en la empresa u organización no participan servidores públicos de CONACYT o la SE que tengan la responsabilidad de administrar y operar los procesos del Fondo, así como tampoco cónyuges de éstos.
- Que dentro de la OTT ninguno de sus socios o representantes legales es o haya sido parte relacionada de una OTT que tenga adeudos ante el Fondo.

El formato se adjunta a esta Convocatoria.

b) Anexos Opcionales

A través de la plataforma podrá ingresar para soportar su propuesta, cualesquiera otros documentos que desee incluir (máximo 4 MB por archivo). Los anexos opcionales servirán como sustento a los indicadores e información capturada en la propuesta. Se espera se presente información respecto a Mapeo de procesos, Gestión legal, Certificaciones o reconocimientos y Gobernanza.

² Los documentos adicionales en PDF deberán ser guardados e ingresados a la plataforma con el nombre alusivo a los anexos que correspondan.

“Segunda Convocatoria para el Reconocimiento de Oficinas de Transferencia de Tecnología (OTT)”

Es responsabilidad del Proponente el número y tipo de documentación que someterá para respaldar su propuesta.

4.3 Funcionamiento de la Plataforma Informática

- La única forma de enviar documentos para su consideración será a través de la Plataforma Informática.
- Al ingresar con el usuario y contraseña asignados, podrá comenzar el llenado del formulario, así como la carga de indicadores y documentos anexos.
- Al completar el formulario, usted deberá dar clic en finalizar y posteriormente, vía correo electrónico recibirá el acuse de participación.

No se considerarán documentos enviados por correo electrónico, mensajería o entregados físicamente. Únicamente se revisarán los documentos que cumplan con las especificaciones descritas en esta Convocatoria o en la Plataforma.

Se considerará como una propuesta toda aquella debidamente formulada y enviada, a través de la plataforma informática para el proceso de reconocimiento de OTT's en México.

5. VIGENCIA DE LA CONVOCATORIA

La Convocatoria estará vigente a partir de su publicación conforme a lo siguiente:

Fecha de Inicio	Fecha de Cierre del Sistema	Periodo de Evaluación	Publicación de Resultados
16 de abril de 2018	16 de mayo de 2018 18:00 horas del Centro	Hasta 40 días hábiles después de cerrada la Convocatoria	Hasta 45 días hábiles después de cerrada la Convocatoria

El periodo para la recepción de las propuestas será a partir de la publicación de la Convocatoria hasta la fecha de cierre del sistema.

6. EVALUACIÓN

6.1 Proceso de Evaluación

El Fondo definirá una Comisión Ad hoc integrada por diversos paneles de expertos acreditados por el PNTI y RCEA, quienes analizarán y evaluarán la pertinencia de las propuestas recibidas.

6.2 Criterios de Evaluación

Entre otros, la Comisión Ad hoc considerará como criterios de evaluación las siguientes capacidades para:

- a) Acompañar el proceso de maduración tecnológica.
- b) La gestión de la propiedad intelectual.
- c) Desarrollo de negocios.
- d) La vinculación efectiva.

“Conacyt, conocimiento que transforma”

“Segunda Convocatoria para el Reconocimiento de Oficinas de Transferencia de Tecnología (OTT)”

7. PUBLICACIÓN DE RESULTADOS Y NOTIFICACIÓN

La publicación de resultados se hará a través de las páginas electrónicas del CONACYT (www.conacyt.gob.mx) y de la SE (www.economia.gob.mx). Únicamente se publicarán OTT's aprobadas por el Comité Técnico y de Administración del Fondo, para recibir el reconocimiento.

Adicionalmente, vía correo electrónico, les será notificada la aprobación de la propuesta, en las direcciones electrónicas registradas en la plataforma; y como resultado de la misma, se otorgará una placa de reconocimiento.

8. RETROALIMENTACIÓN

El Secretario Técnico del Fondo podrá establecer un periodo para llevar a cabo un proceso informativo para aquellos proponentes que sometieron propuestas en la presente Convocatoria y que no fueron reconocidas.

La Retroalimentación se limitará a aportar elementos e información de acuerdo a los resultados obtenidos de las evaluaciones efectuadas, con el objetivo de brindar elementos que puedan ser considerados para futuras participaciones en éste u otros Fondos o Programas similares; y, por lo tanto, no implica una opinión técnica del CONACYT, de la Secretaría de Economía, del Secretario Técnico o del Secretario Administrativo del Fondo sobre las propuestas presentadas y su calidad.

9. VIGENCIA DEL RECONOCIMIENTO

El Reconocimiento expedido por el Fondo tendrá una vigencia de 2 años a partir de la publicación de los resultados.

10. DERECHOS Y OBLIGACIONES

Los derechos y obligaciones de los proponentes serán los establecidos en esta Convocatoria.

La información de contacto tanto del Representante Legal y el enlace que se indicó en el registro, así como su dirección de correo electrónico, domicilio y teléfono, deberán actualizarse cuando ocurra cualquier cambio.

11. REVISIONES

El Fondo, a través de las instancias que considere pertinentes, se reserva el derecho de aplicar revisiones y verificaciones a las evidencias o documentación presentada para el Reconocimiento, sin requerir por ello de la autorización explícita de la OTT proponente y/o Reconocida.

“Segunda Convocatoria para el Reconocimiento de Oficinas de Transferencia de Tecnología (OTT)”

12. CONFIDENCIALIDAD Y MANEJO DE LA INFORMACIÓN

La información que se reciba con motivo de la presente Convocatoria se encuentra regulada por las disposiciones contenidas en la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, por lo que aquella documentación que el proponente determine que deba ser clasificada como confidencial, ya sea porque comprometa secretos bancarios, comerciales, industriales y/o la propiedad intelectual y las demás que se establezcan de conformidad con lo dispuesto por las leyes, deberá ser expresamente identificada en su propuesta.

La SE, el CONACYT y el Fondo son los responsables del uso, protección y tratamiento de sus datos personales, observando íntegramente para ello lo previsto en la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y demás disposiciones en la materia.

El tratamiento de la información será única y exclusivamente para el proceso de Reconocimiento, así como para el diseño de la política pública de innovación.

El Comité Técnico y de Administración del Fondo establecerá los mecanismos necesarios para asegurar la confidencialidad de la información contenida en las propuestas presentadas, tanto en la fase de evaluación como de seguimiento.

13. SITUACIONES NO PREVISTAS

La interpretación del contenido de la presente Convocatoria, así como las situaciones no previstas en ésta, serán resueltas por el Comité Técnico y de Administración del Fondo, apoyándose en las instancias que considere pertinentes.

Las decisiones del Comité Técnico y de Administración son definitivas e inapelables y no generarán instancia alguna.

Los términos de la presente Convocatoria obedecen a las disposiciones legales derivadas de la Ley de Ciencia y Tecnología y los instrumentos normativos del Fondo, de tal forma que los resultados emitidos solo podrán ser cuestionados en el marco que se señala en esta Convocatoria.

14. GLOSARIO

- **CONACYT:** El Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología.
- **COMISIÓN DE EVALUACIÓN:** Comisión conformada para la evaluación de propuestas que se presenten en busca de apoyo con recursos financieros del Fondo y de cualquier propuesta a ser apoyada, y en la que participan investigadores, científicos y tecnólogos designados de común acuerdo entre la SE y el CONACYT.
- **CTA:** El Comité Técnico y de Administración del Fondo.

“Segunda Convocatoria para el Reconocimiento de Oficinas de Transferencia de Tecnología (OTT)”

- **FONDO:** El Fondo denominado “FONDO SECTORIAL DE INNOVACIÓN SECRETARÍA DE ECONOMÍA – CONACYT”.
- **LCyT:** La Ley de Ciencia y Tecnología.
- **RCEA:** Registro CONACYT de Evaluadores Acreditados
- **RENIECYT:** Registro Nacional de Instituciones y Empresas Científicas y Tecnológicas.
- **RECONOCIMIENTO:** Reconocimiento de las Oficinas de Transferencia de Tecnología (OTT).
- **OTT:** Oficinas de Transferencia de Tecnología.
- **PNTI:** Premio Nacional de Tecnología e Innovación
- **SE:** Secretaría de Economía.

15. MAYOR INFORMACIÓN

Para cualquier aclaración o información adicional sobre la presente Convocatoria, las personas interesadas pueden dirigirse a:

CONACYT
 Dirección de Innovación
 Av. Insurgentes Sur 1582, Piso 5
 Col. Crédito Constructor, C.P. 03940
 Ciudad de México
finnova@conacyt.mx
 Tel.: 5322-7700 Ext. 5417 y 5418

Secretaría de Economía
 Dirección de Innovación
 Av. Insurgentes Sur 1940, Piso 4 Col.
 Florida, C.P. 01030
 Ciudad de México
dgisci.ott@economia.gob.mx
 Tel.: 5229-6100 Ext. 38116

Expedida el 16 de abril de 2018

“Segunda Convocatoria para el Reconocimiento de Oficinas de Transferencia de Tecnología (OTT)”

ANEXO I

Carta de Liberación de Responsabilidades

(Se deberá llenar preferentemente en hoja membretada del proponente)

Lugar y fecha

Fondo Sectorial de Secretaría de Economía - CONACYT

Nombre del Proponente:

XXXXXXXXXXXXX

Representante Legal:

XXXXXXX (Nombre completo)

Documento con el cual acredita su poder:

XXXXXXX (Referenciar el dato completo)

Registro Federal de Contribuyentes:

XXXXX

Por este conducto manifiesto bajo protesta de decir verdad, que toda la información y documentación que mi representada ha proporcionado al RENIECYT y que se presenta en esta Convocatoria es verídica, comprobable y actualizada; de igual forma, que mi representada se encuentra al corriente en el pago de sus impuestos federales. Por lo que en este acto asumo la responsabilidad de lo manifestado y presentado, y libero de toda responsabilidad administrativa o legal al Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología (CONACYT) y a la Secretaría de Economía, asumiendo la misma para el caso de que se encontrara una deficiencia o inconsistencia en la documentación e información proporcionada.

Declaro no tener adeudos con el CONACYT o la Secretaría de Economía o conflictos planteados en contra de éstos ante instancias administrativas o judiciales, derivados de proyectos apoyados en cualquier programa del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología y/o la Secretaría de Economía incluyendo los Fondos regulados en la Ley de Ciencia y Tecnología. Asimismo, que mi representada no tiene conflictos que pongan en riesgo el patrimonio de la misma.

Asimismo, declaro que en esta empresa u organización no participan servidores públicos de CONACYT o de la Secretaría de Economía que tengan la responsabilidad de administrar, operar y canalizar los apoyos, así como tampoco cónyuges de éstos, y que ninguno de sus socios o representantes legales, son o han sido parte relacionada de una Oficina de Transferencia de Tecnología que tenga adeudos ante el Fondo.

Adicionalmente, con fundamento en el artículo 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, manifiesto que toda la información de la propuesta, así como los Anexos de la misma es considerada confidencial.

ATENTAMENTE

NOMBRE, PUESTO Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

“Conacyt, conocimiento que transforma”